PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
QUE DEBE REGIR EL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVACIÓN DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ DE AIGÜES DE BARCELONA
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Nº EXP: AB/ABAST/2019/122

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Aigües de Barcelona

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN ACUERDO MARCO: Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular para la ETAP de Sant Joan Despí
Nº EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/122

B) CODIGO CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
24954200-8 Carbón activado regenerado

C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 3.690.000,00 € (IVA no incluido)

D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.690.000,00 € (IVA no incluido)
(Se ha considerado un precio unitario de 410 €/m^3 y unas necesidades de reactivación de hasta 3.000 m^3 anuales, según se especifica en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

E) PERÍODO DE VIGENCIA: TRES (3) años, a contar desde la formalización del Acuerdo marco.

F) PRÓRROGAS: No.

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO

H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) situada en Sant Joan Despí, en la provincia de Barcelona -Estación de Tratamiento S/N - 09870 Sant Joan Despí (Barcelona).

I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.

J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO

L) PLAZO DE GARANTÍA: NO

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

N) LOTES: NO

O) REVISIÓN DE PRECIOS: Sí, a la finalización del primer año y con la prórroga del Acuerdo marco si AB decide formalizarla. Se aplicará el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de aplicar la revisión de precios del Acuerdo marco y, en su caso, de formalizarse la prórroga.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.

Q) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN:

- Diario Oficial de Unión Europea. Fecha de envío: 29 de enero de 2020
- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona
- Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores

Los gastos de los anuncios correrán a cargo de los licitadores que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación, de manera proporcional a los porcentajes adjudicados del Acuerdo Marco, y deberán ser abonados por éste/os con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato. Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.

R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Acuerdo Marco Tipo (AMT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)
08028 – Barcelona
A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha/hora máxima**: 11 de marzo de 2020 - 12:00 horas**

Cómo llegar:
https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 2):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Recepción - Edificio Collblanc
Calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona
A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha: **18 de marzo de 2020** **Hora: 12:00 horas**

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

U) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO: No, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 18 del presente Pliego

V) SUBCONTRATACIÓN: Sí, tal y como se dispone en la Cláusula 18 del presente Pliego.

W)PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Se realizará una visita obligatoria a las instalaciones de la ETAP de Sant Joan Despí objeto del presente Acuerdo marco, la cual se efectuará de manera simultánea entre los operadores económicos interesados en presentar oferta para el presente procedimiento de contratación. Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones.

Tras realizar cada visita, el responsable de AB, designado a tal efecto, firmará a los asistentes el Certificado de Visita que deberán completar conforme al **Anexo nº 7** y que se tendrá que presentar junto con su proposición (Sobre nº 1).

La visita tendrá lugar el día 12 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Para la programación de la visita deberán remitir un correo electrónico en la siguiente dirección:
contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Todo ello, tal y como se determina, en la Cláusula 11 del presente Pliego.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones.

Z) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: El cumplimiento por parte de los adjudicatarios en ejecución del Acuerdo marco, entre otras, de las siguientes normas y obligaciones:

a) De prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a que, cuando así lo solicite AIGÜES DE BARCELONA y en el plazo especificado en la correspondiente notificación, acreditar la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra norma aplicable en la materia.

b) Las derivadas de la Orden SSI/304/2013, del 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en cuanto a plazos de comunicación, documentación y certificación;

c) Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

d) Que los hornos en los que se realizarán las reactivaciones serán conformes con la normativa europea EN 12915-2 ("Products used for the treatment of water intended for human consumption – Granular active carbon – Prta 2: Reactivated granular activated carbon").

e) La disposición de una Capacidad técnica de reactivación de 2.250 m3 anualmente para AIGÜES DE BARCELONA.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Acuerdo marco

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte **de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A.** (en adelante, "**AB**") del Acuerdo marco para la prestación del servicio reactivación de Carbón Activo Granular (en adelante GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda explicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- La prestación objeto del presente acuerdo marco se encuentra incluida dentro de la categoría 1 del anexo II A de la LCSE, así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, Directiva 2014/25/UE).

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo marco tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2.- Las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del Acuerdo marco quedarán sujetas al derecho privado —salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE—, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Pliego de Seguridad y Salud y por el Acuerdo marco tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del Acuerdo marco y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Seguridad y Salud, el Acuerdo marco tipo y documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El Acuerdo marco se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el/los adjudicatario/s revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de las prestaciones objeto del presente procedimiento que efectivamente se realicen a petición de AB. Asimismo, el Plan de Reactivación de Carbón Activo que será elaborado anualmente por cada uno de los adjudicatarios, una vez haya sido sometido a la consideración de AB y acordado con ésta, pasará a formar parte integrante del Acuerdo Marco y a revestir, en consecuencia, carácter contractual.

2.4.- La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Acuerdo marco y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del Acuerdo marco en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de cualquier índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Acuerdo marco, Presupuesto de licitación y Precio del Acuerdo marco

3.1.- Las características de la explotación de las instalaciones de la ETAP de Sant Joan Despí hacen que las necesidades de reactivación de los Filtros de GAC puedan variar entre unos volúmenes mínimos de 2.250 m^3 (15 filtros) y unos máximos de 3.000 m^3/año (20 filtros), y por lo tanto, dichas necesidades pueden variar en función de diversos factores del proceso de producción y que AB podrá planificar anualmente en los Planes de reactivación.

En todo caso, el/los adjudicatario/s deberá/n garantizar la prestación de los servicios de reactivación para los volúmenes comprometidos en la solvencia técnica definida en el último punto del subapartado A.2) incluido en la OPCIÓN 1 apartado A de la Cláusula 11 del presente Pliego.

Conforme a lo anterior, el/los adjudicatario/s no tendrá/n derecho a indemnización alguna si no se llegan a reactivar los volúmenes que les corresponden en aplicación de los porcentajes adjudicados, conforme a lo indicado en la Cláusula 14, sobre el valor total máximo indicado en la letra D) del Cuadro resumen.

3.2.- El valor máximo estimado del Acuerdo marco es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 17 de la LCSE.

Año	Presupuesto de licitación	Valor máximo estimado
1er año	1.230.000,00 €	1.230.000,00 €
2º año	1.230.000,00 €	1.230.000,00 €
3er año	1.230.000,00 €	1.230.000,00 €
Totales	3.690.000,00 €	3.690.000,00 €

3.3.- El presupuesto de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características y que será de 3.690.000,00 € (IVA no incluido) a realizar en 3 años, considerando un precio unitario de 410 €/m3 y unas necesidades de reactivación máximas de 3.000 m3 anuales.

Conforme a lo previsto en el **Anexo 8**, el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario considerado para la determinación del presupuesto máximo de licitación que se indica en la letra D) del cuadro-resumen de características del presente Pliego.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al presupuesto máximo de licitación, indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.- El precio del Acuerdo marco será determinado a partir de las ofertas realizadas por los adjudicatarios.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del presente Acuerdo marco.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones.

3.5.- Al transcurrir un año de contrato desde su comienzo y, en su caso, tras formalizarse la prórroga, se procederá a la revisión de precios, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de realizar dicha revisión.

Clausula 4.- Período de vigencia del Acuerdo marco

4.1.- El plazo de duración del Acuerdo marco es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Acuerdo marco, entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la correcta y satisfactoria ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, salvo que sea resuelto anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Acuerdo marco tipo.

4.3.- La finalización del Acuerdo marco por el mero transcurso del plazo establecido en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.-La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para ejecución de estas prestaciones podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Acuerdo marco tipo.

Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- El presente procedimiento de adjudicación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también consta en el Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores

5.2.- Los gastos de los anuncios correrán a cargo de los licitadores que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación, de manera proporcional a los porcentajes adjudicados del Acuerdo Marco, y deberán ser abonados por éste/os con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato. Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- De acuerdo con lo que prevé en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación del Acuerdo marco se efectuará a favor de aquellas DOS (2) ofertas que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 9** del presente Pliego, resulten las económicamente más ventajosas de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.
6.3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Acuerdo marco Tipo (AMT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL)

Tal como se indica en la letra **R)** Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no incurran en prohibiciones de contratar.

7.2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

7.3.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo marco hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

7.4.- En el supuesto de adjudicarse el Acuerdo marco a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el CIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo marco.

7.5.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

8.1.- Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Acuerdo marco.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Acuerdo marco, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.2.- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.
8.3.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Acuerdo marco, si esta participación

pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

9.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1 y nº2 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar por medio de declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

9.2.- El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3.- Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas

10.1.- Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE: TITULO DEL CONTRATO: Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular para la ETAP de Sant Joan Despí Nº EXP.: AB/ABAST/2019/122
EMPRESA LICITADORA: *(nombre y apellidos del operador económico o razón social)* NIF: DIRECCIÓN: PERSONA DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO*: TELÉFONO:

***Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.**

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, y no se aceptará documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevaldrá la presentada en formato papel.**

En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

10.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

10.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

10.4.- Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.6.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

Cláusula 11.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- **SE ADVIERTE: La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2, o viceversa, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General – Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular para la ETAP de Sant Joan Despí" (Exp.: AB/ABAST/2019/122)

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

Nota previa: AB aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego o bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-**. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 8 sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos

a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare que los operadores:

(i) Cumplen los requisitos de capacidad de obrar y solvencia necesarios para participar en el presente procedimiento de contratación ejecutar el Contrato; (ii) No se encuentran incursos en prohibiciones de contratar; (iii) Cumplen con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales; (iv) Reconozcan y acepten el carácter contractual de la documentación; (v) Designen una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo nº 1a**.

NOTA: Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria,** presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c.**

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al **volumen global de negocio**, por un importe igual o superior a 5.535.000 euros/año, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Declaración de la relación de los principales **Servicios realizados de reactivación de carbón activo granular**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y destinatario público o privado e los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 861.000€.

Se presentarán mediante el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 5.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad, gestión medioambiental y de prevención de riesgos laborales:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente).
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14000 o equivalente).
- Disposición de certificación del sistema de gestión en prevención de riesgos laborales (OHSAS 18001 o equivalente).

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 3.**

A.4.) Declaración del cumplimiento de la condición especial de ejecución

- De prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a que, cuando así lo solicite AIGÜES DE BARCELONA y en el plazo especificado en la correspondiente notificación, acreditar la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra norma aplicable en la materia.

- Las derivadas de la Orden SSI/304/2013, del 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en cuanto a plazos de comunicación, documentación y certificación;

- Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

- Que los hornos en los que se realizarán las reactivaciones serán conformes con la normativa europea EN 12915-2 ("Products used for the treatment of water intended for human consumption – Granular active carbon – Prta 2: Reactivated granular activated carbon").

- La disposición de una Capacidad técnica de reactivación de 2.250 m3 anualmente para AIGÜES DE BARCELONA.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 4.**

A.5.) Compromiso que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importes mínimos de:

(i) Un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS** (2.500.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a **SEISCIENTOS MIL EUROS** (600.000.-€), para el caso de resultar adjudicatario del 75% según lo dispuesto en las Cláusulas 14 y 16 del presente Pliego.

(ii) Un total de **DOS MILLONES** (2.000.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a **QUINIENTOS MIL EUROS** (500.000.-€), para el caso de resultar adjudicatario del 25% según lo dispuesto en las Cláusulas 14 y 16 del presente Pliego.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo nº 5.**

A.6.) *(Opcional)* Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo nº 6.2.**

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo 6.1.**

A.7.) Cartas o compromisos de suministro de los fabricantes de GAC virgen que va a emplear y que deberán cumplir las especificaciones de la Cláusula 2.6 del PPT.

A.8.) Certificado de Registro de Visita que acredite que la empresa interesada ha realizado la visita "*in situ*" obligatoria a las instalaciones donde deberá ejecutarse la prestación.
Se visitarán las instalaciones objeto de la presente licitación. La empresa interesada podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre la prestación de los servicios a contratar expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y más en concreto, las instalaciones que precisaran los camiones cisternas para la carga y descarga del GAC en la ETAP, todo con la finalidad de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 7**.

OPCIÓN 2: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Nota: Además del DEUC, los operadores económicos deberán aportar en todo caso **las declaraciones descritas en la letra A.3) A.4), A.5), A.6), A.7) y A.8) que se recogen en la OPCIÓN 1 y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia).

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 8, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas tendrán que aportar dicha documentación cuando sea requerida al efecto por parte de AB.**

SOBRE Nº 2: (CERRADO): PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)

B.1) Proposición económica:

La Proposición económica se tendrá que formular de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo nº 8,** del presente Pliego de Condiciones.

El operador económico ofertará el precio para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente Acuerdo marco, todo ello considerando la información facilitada en el PPT y sus anexos, así como la distinta información que se consigna en el propio Anexo nº 8 y en la presente Cláusula.

El precio que se oferte deberá tener en cuenta el volumen estimado de los servicios que se indican en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta de los Prestadores del servicio según la documentación contractual.

En coherencia con lo previsto en el Acuerdo marco, dentro del precio ofertado deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y trabajar en los espacios donde deben prestarse los servicios relativos el Acuerdo marco.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del Acuerdo marco.

Tal y como se establece en el **Anexo nº 8** relativo a la proposición económica el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente aplicable al precio unitario ofertado, se indicará de forma independiente.

Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Nota: A efectos de la confección de la oferta económica, se ha de advertir que las características de la explotación de las instalaciones hacen que las necesidades de reactivación de los Filtros de GAC de la ETAP puedan variar entre unos volúmenes mínimos de 2.250 m^3/año (15 filtros) y unos máximos de 3.000 m^3/año (20 filtros), y por lo tanto, dichas necesidades pueden variar en función de diversos factores del proceso de producción y que AB podrá planificar anualmente en los Planes de reactivación. En todo caso, el/los adjudicatario/s deberá/n garantizar la prestación de los servicios reactivación para los volúmenes comprometidos en la solvencia técnica descrita en la Cláusula 11 del presente Pliego, OPCIÓN 1 apartado A subapartado a.2) último punto.

El/los adjudicatario/s no tendrá/n derecho a indemnización alguna si no se llegan a reactivar los volúmenes indicados en la **letra D)** del Cuadro resumen.

Nota: La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al contratista, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las proposiciones recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente Acuerdo marco.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas.

En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

13.2.- Finalizado el anterior trámite, la Unidad técnica procederá, en acto público, a la apertura de los Sobres nº 2, dando a conocer las proposiciones presentadas y admitidas.

Seguidamente, se comprobará la inclusión de la proposición económica, y después se procederá a lectura pública de la misma.

Previamente a la apertura de la primera oferta se invitará los licitadores asistentes para que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportunos solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas, de acuerdo con el criterio de adjudicación previsto en el **Anexo nº 9** del presente Pliego.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias, que tendrán que ser completadas en el plazo máximo de TRES (3) días hábiles.

13.4.- En el caso que una oferta sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente, en un plazo no superior a TRES (3) días hábiles, la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar su viabilidad económica.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

A estos efectos, se calcularán las ofertas anormales respecto del precio unitario ofertado, en atención a los siguientes criterios: considerándose que son anormales:

- Cuando concurra un solo licitador: se considerará anormal la oferta presentada si ésta es inferior en más del **22 %** al precio unitario considerado para la prestación en el punto D del cuadro resumen.

- Cuando concurran dos licitadores: se considerará anormal la oferta presentada que sea inferior en más del **18 %** al precio unitario indicado en la oferta del otro licitador.

- Cuando concurran tres o más licitadores: se considerarán anormales las ofertas presentadas que contengan precios unitarios que sean inferiores en más del **15 %** a la media aritmética de los ofertados por el conjunto de licitadores.

13.5.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del presente Acuerdo marco, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Cláusula 14.- Adjudicación del presente Acuerdo marco

14.1.- La adjudicación del presente Acuerdo marco por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- Las adjudicaciones serán motivadas y se efectuará a favor de las dos proposiciones económicamente más ventajosas, de conformidad el criterio de adjudicación previsto en el **Anexo nº 9**.

14.3.- Por lo tanto, el Acuerdo Marco se celebrará con los DOS (2) empresarios que presenten las ofertas económicamente más ventajosas (siempre que exista un número suficiente de licitadores que presenten ofertas admisibles que respondan a la prestación a contratar según lo definido en la documentación de carácter contractual). El operador económico que obtenga mayor puntuación asumirá la prestación del servicio para el 75% del volumen de GAC y, el segundo, el 25% restante, de conformidad con el reparto que se establece en la Cláusula 16 del presente Pliego.

14.4.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5.- La adjudicación del presente Acuerdo marco deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del sobre nº 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su proposición.

14.6.-AB notificará la adjudicación del Acuerdo marco a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas y procederá a publicarlo en su perfil de Proveedor.

Cláusula 15.- Formalización del Acuerdo marco

15.1.- La formalización del Acuerdo marco con los correspondientes adjudicatarios comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el Acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del Acuerdo marco hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el Acuerdo marco en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables a los adjudicatarios no se haya formalizado el Acuerdo marco dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del Acuerdo marco o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el Acuerdo marco al operador económico que haya presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5.- En el supuesto que el Acuerdo marco se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.

16.6.- El Acuerdo marco se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

16.7.- La formalización del Acuerdo marco será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

VI.- CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 16.- Condiciones que regirán la prestación efectiva del servicio derivado del Acuerdo marco

16.1.- Una vez seleccionados los adjudicatarios y formalizado, con cada uno de ellos, el Acuerdo marco, el servicio se implementará mediante la elaboración de un Plan detallado de reactivación del GAC (PRG). A tales efectos, anualmente, cada uno de los adjudicatarios elaborará el PRG que deberá ser acordado con AB DOS (2) meses antes del inicio efectivo de dicho periodo anual, tal y como se establece en el apartado 5 de la Cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se establecerá una planificación de los filtros, volúmenes de GAC, así como del régimen de reactivación de los mismos, indicando las fechas de descarga del GAC saturado y de carga del GAC reactivado para cada filtro.

16.2.- En los PRG, indicados anteriormente, se establecerá el reparto de los filtros (volúmenes) a reactivar por cada uno de los dos adjudicatarios, siguiendo los criterios de reparto que se indican a continuación:

- El 75 % de los filtros (volumen de GAC) a reactivar será realizado por el adjudicatario que haya resultado la oferta económicamente más ventajosa.

- El 25 % de los filtros (volumen de GAC) a reactivar se efectuará por el otro adjudicatario.

A efectos de garantizar la calidad en la prestación del servicio, AB podrá modificar los volúmenes de GAC a reactivar en el caso de que uno de los adjudicatarios no realice la prestación cumpliendo las condiciones establecidas en la documentación que reviste carácter contractual.

Esta modificación no dará derecho a ninguna indemnización ni compensación.

16.3.- AB no está obligada a solicitar la reactivación de unos volúmenes determinados de carbón activo granular saturado más allá de los establecidos en los PRG anuales con base en las necesidades reales de AB.

VI.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 17.- Condiciones especiales de ejecución

17.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Acuerdo marco la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en el desarrollo y prestación de los servicios contratados, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

a) De prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a que, cuando así lo solicite AIGÜES DE BARCELONA y en el plazo especificado en la correspondiente notificación, acreditar la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra norma aplicable en la materia.

b) Las derivadas de la Orden SSI/304/2013, del 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en cuanto a plazos de comunicación, documentación y certificación;

c) Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

d) Que los hornos en los que se realizarán las reactivaciones serán conformes con la normativa europea EN 12915-2 ("Products used for the treatment of water intended for human consumption – Granular active carbon – Prta 2: Reactivated granular activated carbon").

e) Que dispondrá de una Capacidad técnica de reactivación de 2.250 m3 anualmente para AIGÜES DE BARCELONA.

17.2.- En incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Acuerdo marco, según lo previsto en el Acuerdo marco.

Cláusula 18.- Cesión y subcontratación

18.1.- No se permite la cesión del Acuerdo marco objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber obtenido previamente el consentimiento expreso por parte de AIGÜES DE BARCELONA.

18.2.- Los adjudicatarios del Acuerdo marco podrán concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.

18.3.- Conforme a aquello previsto a la Cláusula 11 OPCIÓN1 apartado A subapartado a.4) del presente Pliego de condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Acuerdo marco que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la opción 1 o la opción 2, adaptándolas en lo que sea necesario en lo que respecta a dichas entidades, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del Acuerdo marco, los adjudicatarios deberán proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurren en motivos de exclusión.

En cualquier caso, los adjudicatarios también deberán entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

18.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre los Prestadores del servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que los Prestadores del servicio-adjudicatarios mantengan con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con los adjudicatarios del Acuerdo marco.

Los Prestadores del servicio serán responsables ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

Los Prestadores del servicio contratado se comprometen en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, teniendo cura también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Acuerdo marco no altera la responsabilidad exclusiva de los Prestadores del servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control de los Prestadores del servicio, que le impondrán y harán cumplir todas las obligaciones por ellos asumidas en el marco del Acuerdo marco en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir los Prestadores del servicio y/o el/los subcontratista/s ninguna indemnización. En tal caso, los Prestadores del servicio asumirán nuevamente todas las obligaciones derivadas del Acuerdo marco.

Cláusula 19.- Modificaciones contractuales

19.1.- En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para los adjudicatarios.

En el supuesto de que la modificación del Acuerdo marco suponga una reducción del objeto contractual, los adjudicatarios no tendrán derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, esté justificada y se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

19.2.- A efectos de la presente Cláusula relativa al régimen de modificaciones contractuales, se considerarán variaciones operativas la disminución o incremento de los volúmenes de reactivación de carbón activo granular respecto al mínimo y máximo definidos en las Cláusulas 2.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 3.1 del presente Pliego y cualesquiera cambios normativos que modifiquen las necesidades de reactivación de AB.

En los PRG anuales se analizarán las necesidades de modificar los volúmenes de reactivación de carbón activo.

19.3.- Si como resultado de las referidas modificaciones operativas —u otras previstas legalmente— se superase el presupuesto de licitación, deberán ser acordadas por el órgano de contratación de AB, procediéndose a su comunicación con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma.

El/los adjudicatario/s dispondrá/n de un plazo de CINCO (5) días naturales para manifestar lo que estime/n procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación).

Una vez recibidas las manifestaciones del/los adjudicatario/s, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado a los adjudicatarios.

Concretados los términos finales de la modificación, se formalizará por escrito y se adendará al Acuerdo marco.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del Acuerdo marco

20.1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en

el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

Clausula 21.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
d. Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

e. AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

f. La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.

g. Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Cláusula 22.- Reclamación y cuestión de nulidad

22.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

22.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de Acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona.

22.3.- De Acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles o de SEIS (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 29 de enero de 2020.

Órgano de contratación
AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 1.a- DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa al *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)* y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición u de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni_____ [(1)] ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [•] de [•] de [•]

Firma: (*Nombre representante*)

[(1)] *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)* y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____ (1), se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

(1) *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].

6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____ (1), se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firmado: D. [●]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

(1) *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, DECLARA:

1) Que cumple el requisito de solvencia económico-financiero y el técnico-profesional exigido:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocio, por importe igual o superior a 5.535.000€/año, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles.	Ejercicio: [2019], volumen de negocios: (€): [●],[●] Ejercicio: [2018], volumen de negocios: (€): [●],[●] Ejercicio: [2017], volumen de negocios: (€): [●],[●]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de los principales **servicios realizados de reactivación de carbón activo granular**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución correspondiente a un importe igual o superior a 861.000€.	Descripción: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 3 - DELARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad, normas de gestión ambiental y prevención de riesgos laborales	
1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente. Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido	☐ Sí [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ No *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*
2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido	☐ Sí [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ No *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*
3) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de prevención de riesgos laborales: OHSAS o equivalente u otras normas de prevención de riesgos basados en normas europeas o internacionales Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de prevención de riesgos laborales equivalente al requerido	☐ Sí [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ No *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4- MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 17ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5 - MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El/La abajo firmante D./Dña. [●], con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de:

(iii) Un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS** (2.500.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a **SEISCIENTOS MIL EUROS** (600.000.-€), para el caso de resultar adjudicatario del 75% según lo dispuesto en las Cláusulas 14 y 16 del presente Pliego.

(iv) Un total de **DOS MILLONES** (2.000.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a **QUINIENTOS MIL EUROS** (500.000.-€), para el caso de resultar adjudicatario del 25% según lo dispuesto en las Cláusulas 14 y 16 del presente Pliego.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6.1 - COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen" –*

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- *"Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"*

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"*

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de resultar adjudicatario del contrato *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, subcontratará a [●][*el subcontratista*] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante del subcontratista)*

ANEXO Nº 6.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa a los *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122),* **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso subscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 6.1.**

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

ANEXO Nº 7 - CERTIFICADO DE VISITA

Contrato de *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], DECLARA que el día de hoy ha visitado las instalaciones descritas a continuación, objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por AGUAS DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, SA:

Instalación	Dirección	Firma del responsable de la visita de AB
ETAP Sant Joan Despí	Carretera Sant Boi (C-245), s/núm. Sant Joan Despí	

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [●] de [●] de [●].

Por parte de la empresa: Sr./Sra. [●]

Firma: [●]

ANEXO Nº 8 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. [●], mayor de edad, vecino/a de [●], calle [●], nº [●], piso [●], puerta [●], con DNI nº [●], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [●]),habiendo tenido conocimiento del procedimiento de contratación del Acuerdo marco relativo a la prestación del *"Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (GAC) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Expediente: AB/ABAST/2019/122)*, con sujeción a lo establecido en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Seguridad y Salud y Acuerdo marco, así como todos los anexos correspondientes y demás documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y en caso de resultar adjudicataria del referido Acuerdo marco, se obliga a realizar la prestación, por el precio unitario y condiciones que se relacionan a continuación:

B.1) "Precio unitario reactivación de Carbón Activo Granular (GAC)":

Servicio de reactivación de Carbón Activo Granular (CAG) incluyendo todas las prestaciones indicadas en el PPT: [●] euros/m^3

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Plazo de validez de la oferta.....**4 meses**

Firma:

Fecha:

I. ***Quedan excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*

II. *El* ***precio ofertado*** *no podrá ser superiores al indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego****.*** *Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos.*

III. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la* ***Cláusula 13.4*** *del Pliego de Condiciones Particulares.*

ANEXO Nº 9 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único objeto de valoración la oferta contenida en la proposición económica, que se puntuará de la siguiente manera:

	Puntos
A. PROPUESTA ECONÓMICA	**100**

La propuesta económica será valorada de acuerdo con esta fórmula:

$$\boldsymbol{Puntuación = 100 \cdot \frac{PU_{min}}{PU_i}}$$

Dónde:
PU_{min} es el Precio unitario (IVA no incluido) más bajo.
PU_i es el Precio unitario (IVA no incluido) del licitador objeto de valoración.

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.